

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

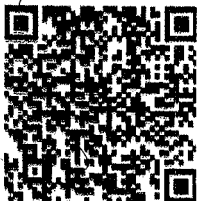
Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 31 JUL 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006118	
No. de BITÁCORA 09/AM-0458/11/18	
Autorización para exportación de materiales peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALDRETT HERMANOS S.A. DE C.V. AQUILES SERDAN 830 BARRIO SANTIAGO CP. 78049, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI TEL. 55 55591553 CORREO ELECTRONICO: edgar.lopez@firstlogistics.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. AHE710921817
	VIGENCIA INICIAL 31 JUL 2019
	VIGENCIA FINAL 18/09/2019
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg Mercurio // Mercury / Mercurio Metálico	
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC Mercurio, Elemento	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA Hg 99.90%, Ag 00.008%, Pb 00.001%, Sb 00.001%	
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 12,000
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) ARGENTINA	UNIDAD DE MEDIDADA KILOGRAMOS
DOMICILIO DEL DESTINATARIO JUANA MANSO 555, PISO 7º D, BUENOS AIRES, CP 1107 ARGENTINA	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
	NOMBRE DEL DESTINATARIO UNIPAR INDUPA SAIC
	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FABRICACIÓN DE CLORO-ALCALÍ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0070677

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hida
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0005374 del 8 de julio de 2019 otorgado por esta Dirección General.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina mediante correo electrónico del 3 de julio de 2019, registrado con el No. DGGIMAR-01685/1907 el 5 de julio de 2019, envió el Formulario A en el que otorga el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización.

DGGIMAR-01890/1907

C.c.p.e Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Roberto Lemus Cazares.- Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.-Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

IG141118 ASAT030719 DG260719 ASAT290719

EFJQ/PRLC/SBJ

09/AM-0362/05/18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
09/AM-0458/11/18		CIUDAD DE MÉXICO, A 08 JUL 2019	
		"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"	
		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005374	
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
ALDRETT HERMANOS S.A. DE C.V. AQUILES SERDAN 830 BARRIO SANTIAGO CP. 78049, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ TEL. 55 55591553 CORREO ELECTRONICO: aldrett@aldrett.com.mx		AHE710921817	08 JUL 2019
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL		VIGENCIA FINAL	
Hg Mercurio // Mercurio // Mercurio Metálico		18/09/2019	
NOMBRE QUÍMICO / NOMENCLATURA IUPAC			
Mercurio, Elemento			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA			
Hg 99.90%, Ag 00.008%, Pb 00.001%, Sb 00.001%			
CAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRACCIÓN ARANCELARIA
7439-97-6	12,000	KILOGRAMOS	2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)		NOMBRE DEL DESTINATARIO	
ARGENTINA		SOLVAY INDUPA S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO		USO Y PROPOSITO DE LA EXPORTACIÓN	
ALICIA M. DE JUSTO 1930, PISO 4, C 1107, AFN, BUENOS AIRES, ARGENTINA		FABRICACIÓN DE PRODUCTO ALCALÍ	

EL DIRECTOR GENERAL

IN ERICK FELIX JIMENEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN OTORGA PAGO DE LOS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0069201

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina mediante correo electrónico del 3 de julio de 2019, registrado con el No. DGGIMAR-01685/1907 el 5 de julio de 2019, envió el Formulario A en el que otorga el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización.

8/4
EFJQ/PRLC/SBJ

DGGIMAR-01650/1907
DGGIMAR-01685/1907

C.c.p.e Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdóvinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.- carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Roberto Lemus Cazares.- Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

IG141118 ASAT030719

09/AM-0362/05/18